



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

008467

RESOLUCIÓN NÚMERO

(17 OCT 2023)

"Por medio de la cual se ordena una transferencia al Municipio de Providencia y Santa Catalina"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, en particular las contenidas en el artículo 310 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO.

Que el párrafo tercero del artículo 310 de la Constitución Política de 1991 dispone que el Municipio de Providencia tendrá en las rentas Departamentales una participación no inferior del 20% del valor total de los ingresos Corrientes de Libre Destinación.

BASE MENSUAL	PORCENTAJE	VALOR
\$ 34.853.977.257.00	20%	\$ 6.970.795.451.00

Que el valor mensual porcentual correspondiente al ajuste comprendido entre los meses de enero hasta julio 2023, por este concepto, es de: **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 6,970,795,451)**. Que existe una partida presupuestal bajo la asignación inversión 03-2.1.3.5.4.1.3.1-202 correspondiente a participación de Providencia sobre Ingresos Corrientes de Libre Destinación, asignado con Número de CDP 7566 de octubre 13 de 2023, correspondiente al ajuste comprendido entre los meses de enero hasta julio 2023, por valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 6,970,795,451)**.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: En virtud de lo anterior, Transfírase al Municipio de Providencia y Santa Catalina "identificado con NIT 800103021-1 la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 6,970,795,451)**. Correspondiente a participación de **PROVIDENCIA** sobre ingresos recaudados por Libre Destinación por concepto de ajuste comprendido entre los meses de enero hasta julio 2023.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla,

17 OCT 2023

JUAN ENRIQUE ARCHBOLD DAU
Gobernador (E)

Elaboro: Jana Almeyda - T. Operativo - Sec Hacienda
Apoyo: Gerard Hudon T. Operativo Sec. Hacienda
Reviso: Iris Lever - Tesorera
Ingrit Betancurt - Secretaria de Hacienda
Rita Amador - Secretaria General
Kiutt Rodero - A. Jurídico
Archivo: Archivo y Correspondencia